





1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en AGAO0308M JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE

2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 3 in
AGAO0308M GARDENING AND LANDSCAPE RESTORATION
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de programar y organizar las actividades necesarias para la instalación y mantenimiento de parques y jardines, restauración del paisaje, así como los recursos humanos y materiales disponibles. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje (UC0007 3).
- Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines (UC0008_3).
- Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería (UC0009_3).
- Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes (UC0727_3).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Instalación de parques y jardines y restauración del paisaje (MF0007_3).
- Mantenimiento y conservación de parques y jardines (MF0008 3).
- Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería (MF0009_3).
- Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes (MF0727_3).
- Formación práctica en centros de trabajo en jardinería y restauración del paisaje (MP0008).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Organizar y dirigir los trabajos de ejecución de un proyecto de instalación de un área ajardinada.
- Organizar y dirigir los trabajos de ejecución de un proyecto de revegetación del medio natural y/o restauración del paisaje.
- Organizar y dirigir los trabajos de conservación, mantenimiento y restauración de los elementos vegetales de un área ajardinada.
- Organizar y dirigir los trabajos de conservación, mantenimiento y restauración de los elementos no vegetales de un área ajardinada.
- Controlar el estado y funcionamiento de las máquinas, equipos e instalaciones de una empresa de jardinería.
- Manejar las máquinas, equipos e instalaciones de una empresa de jardinería en condiciones de seguridad suficiente.
- Organizar y gestionar un taller de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de jardinería en función de las necesidades de la empresa.
- Integrarse de forma efectiva en el sistema de relaciones técnico-laborales de la empresa.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.







4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El titular de este certificado ejerce su actividad en los sectores relacionados con servicios públicos de parques y jardines; empresas de jardinería; y empresas de actividades relacionadas con el urbanismo, jardinería de interior, gestión de zonas verdes recreativas o asesoramiento en la instalación y mantenimiento de parques y jardines y venta de productos de jardinería. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Técnico en flores y/o jardinería.
- Diseñador de jardines.
- Encargados, capataces agrícolas de huertas, viveros o jardines, en general.
- Trabajador por cuenta propia en empresas de jardinería y restauración del paisaje.

5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 3 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 4 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

No APTO: 0 a 4,9APTO Suficiente: 5 a 6,9APTO Notable: 7 a 8,9

- APTO Sobresaliente: 9 a 10

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 3 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

Base legal

Real Decreto REAL DECRETO 1375/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (Anexo XII, Código: AGAO0308).

Modificado por Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II, IV, VI, VII, VIII y XII en el Real Decreto 1375/2008 de 1 de agosto, el certificado de profesionalidad establecido como anexo I en el Real Decreto 1965/2008 de 28 de noviembre, y el certificado de profesionalidad establecido como anexo III en el Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio.







6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

- 1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
- 2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
- 3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	87	540
Formación Práctica en centros de trabajo	13	80
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		620

Requisitos de acceso:

- Título de Bachiller; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.sepie.es

(*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en http://europass.cedefop.eu.int







